

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cantillana (Sevilla).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 25 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, cuyas descripciones son las siguientes:

- Escudo: Escudo español; en campo de gules, castillo de plata mampostado de sable y aclarado de azur, con puerta árabe, terrazado de sinople, naciente de la torre del homenaje un guerrero armado de coraza de acero del natural, con celada de perfil de lo mismo, con penacho de cinco plumas de gules, oro, azur, plata y sinople, y en su diestra porta una espada de plata y empuñadura de oro y en su siniestra una bandera de plata, con asta de oro, cargada de cruz latina flordelisada de gules (primitiva de la Orden de Santiago); sobre la torre albarrana derecha, mitra de plata adornada de oro y con ínfulas de lo mismo, cargada de cruz patriarcal de sinople y sobre la torre izquierda, corona condal de oro; en punta un río con forma de faja ondulada doble, la superior azur, la inferior de plata; bordura de oro con la leyenda latina «MUNICIPIUM FLAVIUM NAEVENSIS, ORIGO CASTRI, VILLAE COMITATUSQUE CANTILLANAE» en letras de gules. Al timbre corona mural de villa.

- Bandera: Paño rectangular, con la proporción 11 x 18, con tres fajas, la superior e inferior de 3/7 de la altura cada una, roja la primera y verde la segunda y la central de plata (blanco agrisado), de 1/7 de altura, centrado sobre el todo el escudo de armas municipal.

Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2014 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción del indicado escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cantillana (Sevilla), con la descripción que se indica y con la imagen gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Cantillana (Sevilla) en el mencionado Registro, para incluir dicho escudo y bandera municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.